



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
NIT 800.024.581-3

ACUERDO CAC -041-15
(Mayo 28 de 2015)

**POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ**

EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que es decisión del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ impulsar y fortalecer la investigación al más alto nivel en la comunidad académica al interior de la Institución, fundamentada en principios y valores tales como: probidad, honestidad, dignidad, justicia y equidad, solidaridad, lealtad, transparencia, trabajo en equipo, liderazgo, optimización de recursos, diligencia en el trabajo investigativo, eficiencia y compromiso con el quehacer investigativo.
2. Que existen pautas, acuerdos y principios éticos a nivel internacional que deben verse reflejados en el quehacer de la investigación que se realice en Colombia en todos los escenarios concernientes con los temas de la vida, dignidad humana, respeto a toda forma de vida, futuro sostenible para las futuras generaciones y protección a los vulnerables.
3. Que la Ley 84 de 1989 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”, ordena la creación del Comité de Ética para las entidades que realicen investigación biomédica con animales.
4. Que igualmente la Resolución No. 008430 de 1993 emanada del Ministerio de Salud “Por la cual se establecen las normas científicas y administrativas para investigación en salud”, en su Artículo 2° determinó que “las Instituciones que vayan a realizar investigación en humanos, deberán tener un Comité de Ética en Investigación, encargado de resolver todos los asuntos relacionados en el tema”; y en su Artículo 6° establece que “la investigación que se realice en seres humanos se deberá desarrollar conforme a ciertos criterios, entre ellos: que se ajustará a los principios científicos y éticos que la justifiquen y que se llevará a cabo cuando se obtenga la aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética en Investigación de la institución”.
5. Que así mismo toda investigación sobre salud y seres humanos se debe observar la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados, Acuerdos, Pactos y demás normas que la desarrollen tales como la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, UNESCO, 11 de Noviembre de 1997, y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, UNESCO, 16 de Octubre de 2003.

U n i d o s s o m o s m a s

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561-804 576 2211/ 6025185/ 6025419/
6026100

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja/Santander/Colombia



ISO 9001

Icontec

SC6544-1





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
NIT 800.024.581-3

6. Que para la aplicación de las disposiciones existentes, el instituto Universitario de la Paz debe contar con un órgano colegiado que vele por el cumplimiento de los principios rectores de la investigación científica basados en los valores éticos, definidos en la legislación nacional e internacional y acordes con la práctica académica y autonomía de la institución.
7. Que el Comité de Ética en Investigación de la Institución es un espacio para la deliberación sobre los aspectos éticos relacionados con la investigación científica en todas las áreas de la actividad académica y tendrá como propósito contribuir a salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de todos los participantes actuales y potenciales de la investigación.
8. Que la Dirección de investigación y Proyección Social presentó ante el Consejo Académico la propuesta de creación y reglamentación del Comité de Ética, donde se procedió a revisar y posteriormente solicitar se realizaran algunas modificaciones y ajustes, una vez realizado dicho trámite de ajustes, se somete nuevamente a revisión de dicho cuerpo colegiado quien decidió aprobarlo en sesión No 021- del 28 de mayo de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el Comité de Ética (CE) del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, y adóptese su reglamento el cual se adjunta al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2015.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Presidente

Abg. JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria General



ISO 9001



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6025185/ 6025419/
6026100

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja/Santander/Colombia